

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — ————— 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — ————— 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes

continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1007

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas FERROCARRILES

Visto el expediente tramitado en este Gobierno civil sobre imposición de una multa de 500 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, propuesta por la Jefatura de la primera División técnica y Administrativa de Ferrocarriles por el choque de los trenes 84 y 3 ocurrido en la Estación de Nava de la Asunción, el día 17 de Septiembre de 1916.

Resultando: Que como consecuencia del expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de la Inspección técnica y Administrativa de Ferrocarriles en averiguación de las causas que dieron lugar al choque de los trenes 84 y 3, ocurrido en la Estación de Nava de la Asunción el día 17 de Septiembre del año próximo pasado, se propuso a este Gobierno civil por dicho Sr. Ingeniero Jefe, en comunicación de 28 de Octubre del mismo año, la imposición de una multa de 500 pesetas a la Compañía del Norte, por considerarla responsable ante la Administración de las faltas y descuidos cometidos por sus empleados y agentes, cosas am-

bas que dieron lugar en este caso al accidente de referencia y consecuencias por él producidas.

Resultando: Que dado traslado al Director gerente de la Compañía de la comunicación origen del presente expediente, en 27 de Noviembre del año último, según preceptúa la Real orden de 9 de Agosto de 1901, se manifiesta por la Compañía en oficio fecha de 9 de Diciembre siguiente, que aun cuando son ciertos los hechos que se detallan en la comunicación de la primera División y que produjeron el accidente ya mencionado, entiende que la responsabilidad es exclusiva de sus agentes y no alcanza a la Compañía, con arreglo a la Real orden de 22 de Abril de 1908, aclaratoria a la de 2 de Enero del mismo año, así como por otra parte la Compañía ha sido lesionada en sus intereses por los daños y perjuicios a los particulares, además de las averías del material, derivadas de un accidente, que directamente no la es imputable, por lo que interesa no se lleve a efecto la imposición de la multa que se propone por la primera División de Ferrocarriles.

Resultando: Que transcrita en 18 de Diciembre último a la Jefatura de la primera División, la comunicación de la Compañía con las razones que expone en su descargo, dicha Jefatura manifiesta, que no hallando en lo expuesto por aquella motivo para modificar la propuesta de multa de 500 pesetas, se mantiene en ésta.

Resultando: Que en 31 de Enero del año actual se pasó el expediente a informe de la Comisión provincial, según determina la Real orden de 9 de Agosto de 1901, cuya corporación lo emite con fecha 13 de Febrero siguiente, de acuerdo en un todo con la propuesta de la primera División.

Considerando: Que según jurisprudencia sentada en la Real orden de 6 de Mayo de 1892, de acuerdo

con el dictamen del Consejo de Estado, según se recordó en Real orden de 31 de Octubre de 1901, las Compañías de Ferrocarriles son responsables ante la Administración de las faltas y descuidos cometidos por sus agentes y empleados.

Vistos el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1891, el 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878, este Gobierno civil, hallándose conforme con el informe de la Jefatura de la primera División como asimismo con el emitido por la Comisión provincial, ha resuelto imponer a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, la multa de 500 pesetas, por el accidente a que dió lugar el choque de los trenes 84 y 3, ocurrido en la Estación de Nava de la Asunción el día 17 de Septiembre de 1916, cuya multa deberá hacer efectiva en este Gobierno civil en el papel de pagos correspondiente en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la notificación de este acuerdo, pudiendo dentro de dicho plazo recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento por conducto del Gobierno civil de esta provincia y previo el depósito a mi disposición del importe de la referida multa.

Segovia, 16 de Abril de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

1016

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

VEDADOS DE CAZA

Don Alberto Larrondo y Oquendo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose solicitado de este Gobierno por D. Pablo López Sastre, vecino de esta Ciudad, en instancia fecha

16 de Marzo último, y en concepto de arrendatario del aprovechamiento de caza, la declaración de vedado de Caza del Monte número 7 del catálogo, denominado la Mata, sito en el término municipal de Aguilafuente, y habiéndose cumplido con los requisitos preceptuados por los artículos 10 y 15 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de caza; en uso de las facultades que me confiere el mencionado artículo 10, he acordado declarar vedado de caza, el mencionado Monte, denominado la Mata, núm. 7 del catálogo, sito en el término municipal de Aguilafuente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 18 de Abril de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

1023

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, durante los días 20 y 21 del actual, y horas de nueve a once de la mañana, efectuará ejercicios de tiro al blanco con fusil, en el campo de Baterías, la fuerza de la Guardia civil de esta Comandancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 18 de Abril de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Marzo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Melque de Cercos.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil, e interpuesto por D. Juan del Pozo, ex-Alcalde del pueblo de Melque, sobre reclamación que el Alcalde de dicho pueblo le hace, para que ingrese en arcas municipales cierta cantidad que cobró de la Unión resinera por primarios de troncos en 20 de Diciembre de 1915; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Enajenaciones.—Valle de Tabladillo.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Gobernador civil, a informe de la Comisión provincial, e instruido por el Ayuntamiento de Valle de Tabladillo, relativo a la venta de un solar, que el municipio posee en la plaza del Sol, de la citada localidad; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil dicho expediente, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Fuentidueña.—La Comisión acuerda rehabilitar el crédito de 350 pesetas, que se concedió en 24 de Abril de 1903, para llevar a cabo bajo la dirección del Sr. Director de carreteras provinciales, la recomposición del puente sobre el Río Duratón, abonándose dicha suma con cargo al capítulo de conservación de carreteras, debiendo el Sr. Director de las mismas, justificar su inversión.

Alienados.—Navas de San Antonio.—Dada cuenta de la certificación facultativa del resultado de la observación a que ha estado sometida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, la presunta demente Andrea Martín Tapia, y resultando que ésta ha presentado síntomas de perturbación mental, por lo que consideran los Médicos que la han observado debe ser trasladada a un Manicomio hasta su completa curación; la Comisión acuerda remitir dicha certificación, dejando copia de la misma unida al oportuno expediente, a Paula Tapia Bravo, madre de la presunta demente, a fin de que con toda urgencia la presente en el Juzgado de primera instancia del partido de Segovia, para la resolución del expediente judicial que éste debe hallarse instruyendo, e interesarle manifieste si la citada Paula ha acudido en solicitud de la instrucción de ese expediente, y en caso negativo, que lo verifique de oficio en nombre de la misma.

Valle de Tabladillo.—Remitida por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, la certificación facultativa del resultado de la observación a que ha estado sometido el presunto demente Felipe García Lobo, y resultando que éste no ha presentado síntomas de enajenación mental, hallándose en la actualidad en estado normal, por lo que creen los Médicos que le han observado, debe ser entre-

gado a su familia; la Comisión acuerda autorizar al Director del referido Establecimiento para que haga entrega de dicho Felipe, a su madre Gregoria Lobo Poza, y de no presentarse a recogerle, le ponga en libertad.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de la instancia en la que D. Manuel Honrubia, conserje-ordenanza de la Escuela Normal de Maestros, solicita se le conceda la bonificación que la Diputación crea oportuna para pago de la renta de casa a que tiene derecho; la Comisión acuerda conceder al reclamante a partir desde el 1.º de Abril próximo, la cantidad mensual de 10 pesetas, para casa-habitación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 20 de Marzo de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamientos.—Fresno de Cantespino.—Examinada la instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil y suscrita por D. Félix Arribas, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que cese en el cargo de Secretario del Ayuntamiento D. Deogracias Provencio, por ser sobrino carnal del Alcalde; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgente la resolución de los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Ancianos.—Riaza y Calabazas.—Solicitado por Francisco López González, vecino de Riaza, y por Nicomedes Rodrigo Serrano, de Calabazas, se les admita en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta que actualmente no existe vacante alguna en el partido de Riaza, ni en el de Cuéllar, a cuyos partidos pertenecen los pueblos de la naturaleza de los interesados, acuerda inscribir al Francisco López González, en el turno del partido de Riaza, con el número 3, y al Nicomedes Rodrigo Serrano, en el de Cuéllar, con el número 8, a fin de que pueda tener lugar su ingreso cuando existan vacantes y corresponderles pueda.

Expósitos.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Tomasa Polo, vecina y domiciliada en la Plaza de Toros, de esta Ciudad, solicitando que la sea devuelta una niña hija suya que fué depositada en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia el día 9 de Mayo de 1904; la Comisión acuerda reclamar a dicha Tomasa Polo la partida de defunción de su esposo y la certificación de la inscripción de la niña que reclama en el Registro civil correspondiente.

Cárcel Modelo.—Madrid.—Dada cuenta de una atenta carta del Dipu-

tado a Cortes por Santa María de Nieva, D. Wenceslao Delgado, en la que manifiesta que con mucho gusto insistirá cerca de los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros en las gestiones encaminadas a la favorable resolución del asunto pendiente relativo a la Cárcel Modelo de Madrid, a fin de que log en satisfacción cumplida las legítimas aspiraciones de esta Corporación; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia.—Almbrado eléctrico.—Segovia.—Dada cuenta de las reclamaciones presentadas por don Mariano González Bartolomé, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa Electra Segoviana, y por D. Arturo Carsi Morán, como Gerente de la «Electricista Segoviana», contra el pliego de condiciones formado para el suministro de alumbrado eléctrico a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y a las dependencias de la Diputación provincial, y en vista del resultado que ha ofrecido el estudio de aquéllas; la Comisión acuerda aprobar el pliego modificado, con sujeción al cual ha de tener lugar la subasta de dicho suministro, y señalar el día 5 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana para la celebración de aquélla.

Carreteras provinciales.—Mozoncillo.—Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Mozoncillo, en el que solicita, en nombre del Ayuntamiento, utilizar los pinos que corresponden a la Diputación provincial, según el deslinde verificado, existentes entre la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño y el pinar de propios de aquel pueblo; la Comisión acuerda acceder a lo interesado por el Alcalde de Mozoncillo y autorizar al Sr. Director de carreteras para que se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento con el fin de llevar a efecto la venta de los pinos y, en su caso, perciba lo correspondiente a esta Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Marzo de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Marzo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 21 del actual, por la que se concede a esta Corporación autorización para adquirir sin las formalidades de subasta el suministro de harinas, lienzo y telas, tocino, con destino a los asilados del Establecimiento provincial de Beneficencia para el año actual y la del papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL durante el mismo período; la Comisión acuerda bajo las restricciones establecidas en la expresada R. O. que se lleven a efecto los contratos por el Director de los Estable-

cimientos provinciales de Beneficencia, transcribiéndole al efecto la autorización concedida y quien procurará cumplir estrictamente lo estipulado en la misma.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 30 de Marzo de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Marzo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Enajenaciones.—Collado Hermoso.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el oficio que le ha sido dirigido, relacionado con la pretendida enajenación de dos trozos de terreno, propiedad del municipio; la Comisión acuerda devolver el referido oficio al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Bernardos.—Decretada por el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, la reclusión en un Manicomio de Pablo Gozalo Cuervo, natural de dicho pueblo, y justificada la pobreza del mismo; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, donde aquél se halla recluido, para que disponga su traslación en las debidas condiciones al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, tanto los gastos del viaje como las estancias que devengue en dicho Manicomio.

Jubilaciones y pensiones.—Santa María de Nieva.—Examinada la instancia suscrita por Sandalio Pardo Tabanera, tórnero de la casa cuna de expositos de dicha villa, reclamando varias modificaciones en el Reglamento de concesión de derechos pasivos a los empleados de la Excm. Diputación provincial; la Comisión acuerda desestimar por extemporánea la reclamación de D. Sandalio Pardo, apreciando no obstante su notoria injusticia e ilegalidad.

Personal de Carreteras (camioneros provinciales).—Capital.—La Comisión de conformidad por lo propuesto por el Tribunal de examen de aspirantes a peones camioneros acuerda:

1.º Cubrir las 60 vacantes que existen con los individuos que se consignaron en acta y que han demostrado su aptitud al objeto.

2.º Que teniendo el carácter dichos cargos de guardas jurados, para tomar posesión de su destino los designados, deben justificar que no tienen antecedentes penales por medio de la oportuna certificación de la Dirección general, anunciándose así en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados; y

3.º Que se comuniquen este acuerdo al Director de carreteras provinciales para que en su día haga la combinación de personal, destinando a cada uno de

aquéllos donde más conveniente sea para las atenciones del servicio. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma. Segovia, 31 de Marzo de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

1015
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
AÑO DE 1917.—MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	
	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.959'43
2.º Policía de Seguridad	3.413'62
3.º Policía urbana y rural	9.204'89
4.º Instrucción pública	1.430'36
5.º Beneficencia	3.210'58
6.º Obras públicas	3.760'83
7.º Cárcel del partido	1.465'50
8.º Montes	336
9.º Cargas	29.948'59
10.º Obras de nueva construcción	1.382'20
11.º Imprevistos	335'09
12.º Resultas	
TOTALES	58.447'09

Segovia, 7 de Abril de 1917.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 7 de Abril de 1917.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 14 de Abril de 1917.—Certifico: G.ª Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

1017
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 8 de Mayo próximo, de once a doce de su mañana y ante el Alcalde de Aldeonsancho, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 33 maderas y 9 trozos leñosos depositados, procedentes de pinos secos y arrancados por el viento, en el monte del mismo, número 176, bajo el tipo de tasación de 114'75 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 17 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 9 de Mayo próximo, de once a doce de su mañana y ante

el Alcalde de Valdesimonte, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 37 piezas de madera y tres trozos leñosos depositados, procedentes de pinos secos y arrancados por el viento, en el monte del mismo, número 222, bajo el tipo de tasación de 117 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 17 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1019
Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer entre otros particulares ha acordado verificar un deslinde y acotamiento de todos los caminos vecinales de carácter local de este término municipal, con el fin de corregir las intrusiones que en las mismas existen, y que dicha operación de principio por el camino que con luce al inmediato pueblo de Campo de Cuéllar, el día 20 de Mayo próximo, a las ocho de su mañana, a cuya operación concurrirán peritos prácticos y azadoneros, y una comisión compuesta de todo el Ayuntamiento en pleno.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Arroyo de Cuéllar, 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Muñoz.

1014
Alcaldía de Chañe

Hallándose terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal medio elegido para cubrir con la Hacienda el cupo de consumos y sus recargos legales, para el presente ejercicio de 1917, y dando cumplimiento a lo prevenido en los artículos 309 y 312 del Reglamento del Ramo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y admitidas cuantas reclamaciones se presenten por escrito, debiendo reunirse la Junta el día siguiente hábil de transcurrido a las diez de la mañana para oír y resolver en el acto las reclamaciones verbales que ocurran y las presentadas por escrito durante el plazo de exposición; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de los ocho días, no se admitirá ninguna reclamación por escrito ni verbal una vez celebrado el juicio de agravios, por justa que sea.

Y para que no pueda alegarse ignorancia se hace público por el presente y otro igual fijado en los sitios de costumbre, bando por el alguacil y notificación personal duplicada de la cuota señalada a cada contribuyente.

Chañe, a 13 de Abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Cabacasillas.

316
Ayuntamiento de Turegano

Extracto de las sesiones o acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en las celebradas durante el cuarto trimestre del año de 1916.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1916, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, D. Frutos Canto, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Felicitación.—La Presidencia da cuenta de que con motivo de ser el Santo del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, le había dirigido un telegrama felicitándole al que había contestado con otro, el cual es leído, agradeciendo la felicitación.

La Corporación enterada aprueba lo hecho, acordando que el importe del telegrama de una peseta, cinco céntimos se pague de imprevistos.

Impuestos.—Se acuerda no imponer para el año próximo recargo municipal alguno sobre carruajes de lujo y matrícula industrial, no haciendo igualmente uso del de pesas y medidas.

Suertes de Vega.—También se acuerda adjudicar a Donato García, único solicitante, las suertes de Vega por fallecimiento de Bibiana Manrique, en usufructo vitalicio, y las del Prado Palacio a los siete vecinos Teodoro Gómez, Juan Martín, Pedro Zamarro, Anastasia Gallego, Hermenegilda de Diego, Benito Gallego y Natalio Egido, también únicos solicitantes, teniendo en cuenta para su distribución lo acordado en sesiones anteriores, bajo la base y marcha de las del Censo de Vega con las propias cargas.

Plan forestal.—Es leído el plan forestal de 1916 y 1917 del monte de estos propios, y el Ayuntamiento queda enterado.

Suertes de Vega.—Es acordado anunciar vacantes las suertes de Vega, por defunción de Remigio Manrique, por término de ocho días, para solicitarlas los vecinos que se crean con derecho.

Animales dañinos.—Se acuerda satisfacer a D. Gregorio Trápero, una peseta por ave de rapiña menor milana muerta y presentada.

Beneficencia.—Dada cuenta de que durante la exposición de la lista benéfico-sanitaria no se había formulado reclamación alguna aprobándola el Ayuntamiento, eliminando de ella a Remigio Manrique, por haber fallecido, incluyendo en su lugar a Rafaela Valle, facilitando en esta forma listas a los Sres. Médicos y Farmacéuticos.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías González, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión, fué aprobada por unanimidad.

Cuentas aprobadas.—El Ayuntamiento acuerda aprobar y pagar de sus capítulos correspondientes las cuentas siguientes: por blanqueo de las dependencias de esta Casa Consistorial, 6 pesetas, 25 céntimos; pintar la Secretaría, 25 pesetas; arreglo piso portal de la Casa Ayuntamiento y tierra necesaria 21 pesetas; por jornales en el arreglo de calles y plaza pública, 9 pesetas; arreglo sillones sala de sesiones, jornales y materiales 37 pesetas, 20 céntimos; y por último cristales facilitados y colocados por Mariano Hernángomez, en dependencias de estas Casas Consistoriales, 16 pesetas, 30 céntimos.

Plan forestal.—Al poner de nuevo la

Presidencia de manifiesto el plan forestal de 1916 y 1917, de este monte, se acuerda por el Consistorio aceptarle, así como las responsabilidades de los daños que no parezca autor o autores y para que el vecindario pueda disfrutar de los aprovechamientos firmará documento, aceptando esas mismas responsabilidades, entendiéndose que no autorizándole, es que renuncia a ese derecho, sin poder extraer producto alguno, haciendo saber al Distrito tal aceptación para obtener la licencia del 10 por 100 de forestales.

Cédulas personales.—Se acuerda por considerar insolventes a siete individuos que constan en expediente de fallidos de cédulas personales del año 1915 y que con los documentos precisos se exponga al público por cinco días para oír reclamaciones.

Nómina aprobada.—Es aprobada nómina de jornales invertidos en la limpia y monda del depósito de aguas, fuente de San Miguel, importante 54 pesetas, acordando su pago de obras públicas.

Sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías González, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Suertes de Vega.—Se acuerda por unanimidad adjudicar las suertes de Vega, por defunción de Remigio Manrique, al único solicitante Ildefonso González Manrique, en usufructo vitalicio.

Subasta de pastos.—Queda enterada la Corporación del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y órdenes recibidas de que el día 30 del corriente de once a doce de su mañana, se celebrará la subasta ante esta Alcaldía del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, acordando se celebre con pliego de condiciones económicas.

Plan extraordinario.—Es dada lectura del plan forestal extraordinario de 1915 y 1916, quedando enterado el Ayuntamiento.

Licencia.—Obras.—Le es concedida a Victoriano Manrique, para hacer obras de reparación en casa de su propiedad, calle de Peligros, por veinticinco días, procurando no interceptar por completo la vía pública.

Limpieza.—Caces.—Se autoriza al señor Alcalde para que antes de ferias ordene la limpia y monda de los caces por donde cursan las aguas de riego en la forma y condiciones que la vez última, por ceder a cada propietario sus pónteras y de cargo del Ayuntamiento los puentes y demás de costumbre.

Cédulas personales.—Es acordado declarar como fallidos los individuos que constan en expediente de cédulas del año último.

Exploradores.—Al dar cuenta la Presidencia de que el domingo próximo llegarán a esta población los exploradores Segovianos en excursión de prácticas, la Corporación por unanimidad acuerda se les haga un recibimiento digno de tan benemérita institución, autorizando al Sr. Alcalde para que a dicho fin gestione cuanto sea preciso invitando autoridades y personalidades, tanto para el recibimiento cuanto para su alojamiento sin estipendio alguno, dando Turegano una prueba de amor y hospitalidad a tan simpáticos jóvenes.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías González, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Pagos.—Son acordados los de Octu-

bre que sean reconocidos y obligatorios así como al Sr. Cura Párroco de ésta lo consignado en presupuesto como limosna por Sermones Semana Santa y fiesta titular del año corriente, y por último a D. Gregorio Trapero, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaría, que fué de este municipio su sueldo del tercer trimestre de este año en la propia forma, o sea la cantidad que como sueldo aparece en el capítulo correspondiente, y las 25 pesetas restantes, de imprevistos.

Alumbrado.—Se acuerda autorizar a la Presidencia para que la lámpara de luz eléctrica que existe en el ferial, edificio de Pedro Rodríguez, la cambie y coloque en la calle de San Juan.

Suertes de Vega.—Se acuerda anunciar vacantes las suertes de Vega, que poseía Jesús Martín, por haber fallecido, por término de ocho días, para que los que se crean con derecho, lo soliciten por medio de instancia.

Forestales.—La Presidencia dió cuenta de haber satisfecho el 10 por 100 de forestales, plan corriente y obtenida licencia para los aprovechamientos de estos propios, así como que celebrada subasta del pinar se había adjudicado a Luis Trapero, por haber cubierto el tipo de tasación.

Exploradores.—Es aprobada la cuenta importante 10 pesetas, 25 céntimos, gastos originados en obsequiar a los exploradores con motivo de su estancia en esta localidad, figurando de imprevistos, y por la lectura de las cartas recibidas de los Jefes dando gracias y demostrando su gratitud por los obsequios y agasajos recibidos de este vecindario; la Corporación se congratula de que hayan salido tan satisfechos como no se esperaba menos de ésta culta villa.

Presupuesto ordinario.—Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión para el ejercicio de 1917, estimándole conforme, acuerda se fije al público por término de quince días, y transcurridos, se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías González, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la anterior sesión, fué aprobada por unanimidad.

Pagos.—Es acordado satisfacer a Eustaquio Gerónimo, 10 pesetas, por arreglo de la estufa de esta Secretaría, así como a Francisco Berzosa, según presupuesto como aguador en Caballar en el año corriente.

Suertes de Vega.—Es acordado anunciar vacantes las suertes del Censo de Vega, por defunción de Saturnina Cerezo, dando bando para que en el plazo de ocho días, los vecinos que se crean con derecho a poseerlas, lo soliciten de esta Alcaldía.

Salón.—Teatro.—Le es concedido a D. Vicente Campos, Director de compañía Cómico-Dramática, para la próxima feria de San Andrés, autorizando a la Presidencia para que convenga lo necesario al efecto.

Forestales.—Se da cuenta de que por el Sr. Ingeniero se había hecho entrega del pinar para aprovechar los productos forestales, autorizando a la Presidencia para que vede y desvede el monte cuando estime, y proceda a que se forme el documento aceptando los aprovechamientos y responsabilidades cuya autorización será extensiva para cualquier asunto que se presente con relación al pinar.

Pagos.—Se acuerda satisfacer a Zacarías Arce y Secundino Garrido, las

25 pesetas concedidas en sesiones anteriores por los enterramientos de personas que pudieran fallecer por enfermedades infecciosas en el año corriente.

Policia rural.—Cometiéndose algunos abusos en el prado Burgo, de este término, para evitarlos, se acuerda proceder a su coteo previo reconocimiento por la Comisión rural y Sres. Concejales que deseen asistir, y con su resultado resolver.

Ferías.—Próxima la de San Andrés, se acuerda que el domingo próximo se dé un bando para que soliciten puesto cuantos pretendan vender en la vía pública y Cuatropea, en el plazo de ocho días, para su distribución, teniendo en cuenta que los que lo tomen por sí no se les consentirá en tal punto establecerse.

Obras.—Se acuerda proceder al arreglo de las calles que se consideren más necesarias, fijando el jornal a una peseta, setenta y cinco céntimos, y el metro de piedra a dos cincuenta pesetas, así como la casa refugio de pobres que está algo deteriorada por efecto de las aguas.

Aguas.—Se acuerda pase la Comisión rural a reconocer el Caz de las aguas de riego por la huerta de San José, propiedad de D. José Müller, quien solicita la variación de dicho Caz y de cuenta.

Suertes de Vega.—Por ser el único solicitante D. Victoriano Borrero, es acordado adjudicarle en usufructo vitalicio las suertes de Vega, declaradas vacantes por defunción de Jesús Martín Álvarez.

Plano.—Se acuerda adquirir del Centro-Topográfico de Madrid, el plano de este término en precio de 20 pesetas y condiciones que propone.

Pagos.—Son acordados se satisfagan a fin de este mes los que sean reconocidos y obligatorios.

Ferías.—Se acuerda se inserten anuncios en el periódico «El Adelantado de Segovia» con motivo de la próxima feria según costumbre de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías González, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la anterior, es aprobada por unanimidad.

Suertes de Vega.—Se acuerda adjudicar las suertes de Vega declaradas vacantes por defunción de Saturnina Cerezo, al vecino Elías Cerezo Gallego, único que las ha reclamado, en usufructo vitalicio.

Obras.—Son presentadas dos nóminas de los trabajos invertidos en la limpia y monda de los Caces y puentes de las aguas de riego que corresponde a este municipio de retirar los barros, importante 90 pesetas, 99 céntimos, y la otra por jornales en el arreglo de calles 4 pesetas, 38 céntimos. Son aprobadas por la Corporación, acordando su pago capítulo 6.º

Suertes de leña.—La Presidencia dió cuenta de que se habían hecho suertes de leña, las caídas por los vientos, distribuidas para 65 vecinos que en sorteo correspondieron, así como que están cortando los pinos del plan forestal corriente, siendo preciso distribuir las también, a cuyo efecto se había empezado a hacer los lotes oportunos. La Corporación acuerda se distribuyan estas leñas por lotes y sorteo entre los vecinos que no les haya correspondido en el anterior, fijando el precio de cada suerte en una peseta, veinticinco céntimos, como lo último sorteo lo, dando cuenta del rendimiento y gastos ocasionados.

Vecindad.—Se admite como vecino,

y su inclusión en el padrón, a Valentín Arribas Peña, según ha solicitado.

Matadero público.—Teniendo en proyecto este Ayuntamiento construir un local para destinarle a matadero público, para dar principio y ver de conseguirlo con la economía mayor posible, toda vez que el municipio metálicamente no puede hacer grandes dispendios; se acuerda solicitar de la Dirección General de Agricultura, Industrial y Comercio, diez pinos del monte de estos propios como de 50 centímetros de diámetro, fundándose en que sin ser concedidos se haría difícil llevar a efecto tan importante como necesario proyecto, y que la entrega sea en corta extraordinaria.

Sesiones.—Por comprender sea más a propósito tanto para el Ayuntamiento como al vecindario, se acuerda variar la hora de las sesiones ordinarias, siendo en adelante a las diez y ocho de los miércoles de cada semana.

Contribuciones.—Presentado expediente instruido por el Recaudador Agente ejecutivo de esta Zona, contra Ricardo del Barrio, por débitos contribución, el Ayuntamiento visto considera de incobrable por ser de riqueza pecuaria y haberse ausentado hace unos cuatro años, exponiéndose al público por cinco días para después resolver.

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1916, bajo la presidencia de D. Elías González, Alcalde, que la declaró abierta.

Acta.—Fué leída la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Forestales.—La Presidencia dió cuenta de que las suertes de leña, barrujo y brozas, habían rendido 521 pesetas, 25 céntimos, o sean 81'25 pesetas, las 65 que se dieran primeramente, y 440 pesetas, los 88 lotes últimos, poniendo de manifiesto la cuenta de los gastos que por todos conceptos según se consigna asciende a 61 pesetas, con 50 céntimos, quedando un líquido de 459 pesetas, 75 céntimos, acordando la Corporación se haga ingreso de ésta suma en arcas municipales.

Salón.—Teatro.—Asimismo la Presidencia dió cuenta de que D. Vicente Campo, Director de la compañía Cómico-Dramática que ha actuado en la feria última de San Andrés, en el Salón Teatro, había satisfecho 125 pesetas, habiéndose gastado en reparaciones del propio local y música durante la feria 16 pesetas, 55 céntimos, acordando la Corporación aprobarlo y en consecuencia deduciendo estos gastos se hará ingreso en arcas de 108 pesetas, 45 céntimos; líquido que quedará capítulo extraordinario.

Plano.—El Sr. Alcalde manifestó haber recibido el plano de este término, y el Ayuntamiento acuerda satisfacer su importe de 20 pesetas de imprevistos, que se le haga un marco así como otro para el pergamino que existe en este Archivo municipal, por ser de mérito y necesaria su conservación.

Compromisarios. (Listas de)—Se acuerda confeccionar las listas de compromisarios para la elección de Senadores en el año próximo, entre los contribuyentes que según la ley tienen derecho.

Cuenta aprobada.—También se acuerda satisfacer al Depositario municipal 29 pesetas, 85 céntimos, gastos ocasionados según cuenta en reconocimientos de este pinar por la Comisión que asiste al acto, figurando de imprevistos.

Pagos.—Son acordados se verifiquen los que falten de este mes y trimestre que sean reconocidos y obligatorios.

Ingresos.—La Presidencia dió cuenta de que Saturnino Martín, había hecho

ingreso de las 1.506 pesetas, 61 céntimos, que retenía en su poder por cobros de Consumos como Agente de este Ayuntamiento que fué, así como por el Agente del mismo Santiago Lacalle, había realizado e ingresado 1.943 pesetas, 20 céntimos, por reparto aprovechamiento de pastos y posterior por este concepto han pagado 27'75 pesetas, por cuotas de Consumos, repartos de 1913 y 1914, 617 pesetas con 84 céntimos, y por reparto de barrujo del año anterior 51 pesetas, 85 céntimos y ultimamente el vecino Angel Barral, Depositario que fué de este Municipio, había ingresado 57 pesetas, 50 céntimos, por dietas que se había satisfecho al Delegado del Sr. Gobernador por examen de cuentas años 1907 y 1908 y confección de las de 1909; habiéndole devuelto 100 pesetas, por resultar a su favor en las cuentas municipales de 1908 en que fué Depositario, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Gastos evaluación.—Se acuerda entregar al Secretario 100 pesetas, que la Junta pericial pone a su disposición para que atienda al pago de personal, material y timbrado por confección de repartimientos de rústica y urbana para el año próximo.

Nómina aprobada.—Es aprobada nómina y acordado su pago del capítulo 6.º, importante 56 pesetas, jornales y materiales invertidos en el arreglo de la casa refugio de pobres.

Sin más asuntos de que tratarse, levantó la sesión.

Turégano, 25 de Enero 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 26 del actual.

Turégano, 30 de Enero de 1917.—El Secretario, Julio Romeo.—V.º B.º: El Alcalde, Elías González.

1018
Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuellar

REQUISITORIA

San José Crespo, Valeriano, de 19 años de edad, hijo de José y de Alfonso, natural de Sahagún, de oficio tendero ambulante, procesado por delito de hurto, y que debe hallarse en la provincia de León y contra el que se ha dictado auto de prisión por no haber comparecido a la presencia judicial al ser llamado, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuellar, con objeto de serle notificado el expresado auto, e ingresar en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Se ruega a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, de referido procesado.

Cuellar, 16 de Abril de 1917.

IMPRESA PROVINCIAL